



r. MIGUEL VERNAZA
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

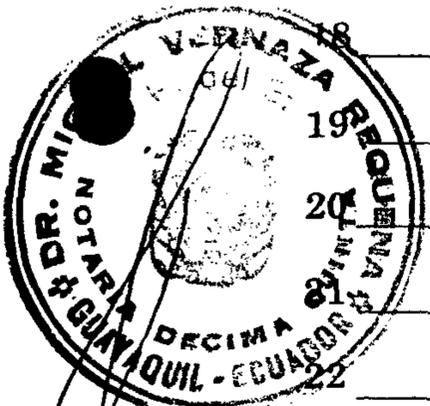
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES
 DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
 COMPANIA "INDUSTRIAL NOR-
 KET CIA. LTDA." QUE OTORGA
 EL SEÑOR PEDRO TREJO FLO-
 RES A FAVOR DEL SEÑOR
 JOSE BERNARDINO ARRIAGADA
 POQUE.-----
 CUANTIA INDETERMINADA.--



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
 veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis,
 ante mí, doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado,
 Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón,
 comparece, como socio fundador de la Compañía
 "INDUSTRIAL NORKET CIA.LTDA. el señor PEDRO TREJO
 FLORES, como cedente, de nacionalidad ecuatoriano, de
 estado civil casado de profesión Contador; y JOSE
 BERNARDINO ARRIAGADA POQUE, como cesionario, quien
 comparece por sus propios derechos, el mismo que
 declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil
 casado, de profesión Tornero Mecánico.- Los
 intervinientes son mayores de edad, domiciliados en
 esta ciudad, a quienes de conocer doy fé, capaces para
 obligarse y contratar, los mismos que comparecen a
 celebrar esta escritura pública de CESION DE
 PARTICIPACIONES, sobre cuya naturaleza, objeto y
 resultados están bien instruidos, y a la que proceden
 de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento



1 me presentan la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:-
2 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
3 Públicas que está a su cargo una en la que conste la
4 cesión de participaciones del capital social de la
5 compañía "INDUSTRIAL NORKET CIA. LTDA." que se otorga
6 al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
7 PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la cesión de
8 participaciones de la compañía "INDUSTRIAL NORKET CIA.
9 LTDA." las siguientes partes: a) El señor Pedro Trejo
10 Flores, socio fundador de la compañía "INDUSTRIAL
11 NORKET CIA. LTDA.". A esta parte se la podrá denominar
12 en lo sucesivo como "EL CEDENTE". b) El señor José
13 Bernardino Arriagada Poque , por sus propios derechos.
14 A esta parte se la podrá denominar como "EL
15 CESIONARIO". CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES : a)
16 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
17 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel
18 Vernaza Requena el veintiseis de septiembre de mil
19 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
20 Mercantil del mismo Cantón el treinta y uno de octubre
21 de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la
22 compañía "INDUSTRIAL NORKET CIA. LTDA.", con un capital
23 social de cien mil sucres, dividido en cien
24 participaciones de un mil sucres cada una. b) El señor
25 Pedro Trejo Flores, socio fundador de la mencionada
26 compañía, es propietario de treinta y tres
27 participaciones de un mil sucres cada una. c) Mediante
28 cesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la

C E R T I F I C A C I O N

Norma Trejo de Kolich, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía "INDUSTRIAL NORKET CIA. LTDA.", de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Compañías, certifico que con fecha 17 de Diciembre de 1985 se celebró la Junta General de Socios de la compañía "INDUSTRIAL NORKET CIA. LTDA." en la que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para que el señor Pedro Trejo Flores transfiera sus treinta y tres participaciones a favor del señor José Bernardino Arriagada Poque, quien en consecuencia fue admitido como nuevo socio de la compañía.

Quayaquil, 17 de enero de 1986



Norma Trejo de Kolich
Norma Trejo de Kolich
GERENTE GENERAL

ESPACIO
EN BLANCO

RESOLUCION N° 025

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 563 de 20 de mayo de 1976 y el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Supremo N° 974 de 30 de junio de 1971, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 017 de 13 de febrero de 1986, la solicitud y documentación presentada por el señor José Bernardino Arriagada Poque; y, el informe favorable F DRIEI 032 MICIP, de 14 de febrero de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

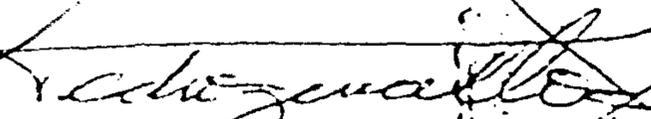
AUTORIZAR al señor JOSE BERNARDINO ARRIAGADA POQUE, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-IV, concedida el 17 de junio de 1981 y transferida a su nuevo pasaporte el 14 de noviembre de 1985, por el Director General de Extranjería, en Quito y registrado con el N° 11-1732-16582, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, la cantidad de S/. 33.000,00 (TREINTA Y TRES MIL SUQUES), mediante la transferencia de 33 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una que se va a realizar en la Compañía "INDUSTRIAL NORCKET CIA LTDA". entre los siguientes inversionistas:

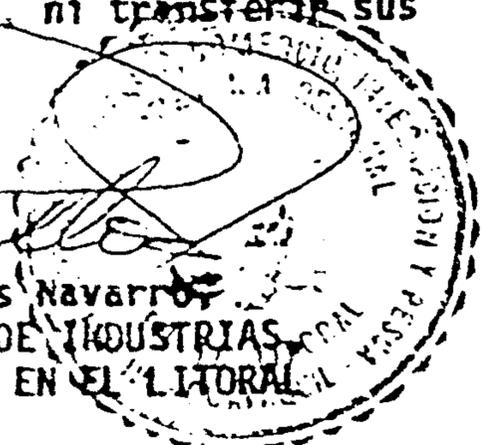
CEDENTE (Nacionalidad)	CESIONARIO (Nacionalidad)	# DE PART.	VALOR
PEDRO TREJOS FLORES (ecuatoriana)	JOSE BERNARDINO ARRIAGADA POQUE (chilena, Inv. Nacnal)	33	S/. 33.000,00

OK El señor JOSE BERNARDINO ARRIAGADA POQUE, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, no podrá remitir el valor de su inversión, ni transferir sus utilidades al exterior.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a FEB 17 1986

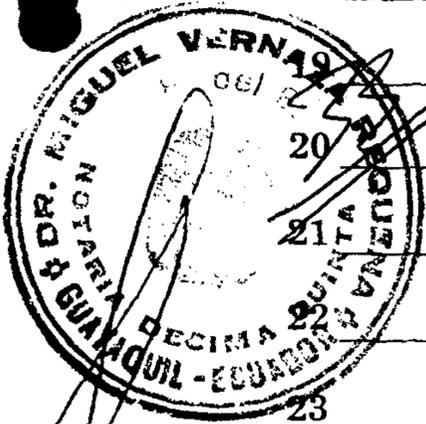

Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL



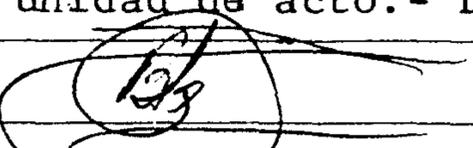


Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Compañía "INDUSTRIAL NORKET CIA. LTDA." celebrada el
2 diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y
3 cinco se autorizó al señor Pedro Trejo Flores para que
4 ceda la totalidad de sus participaciones en el capital
5 social de la compañía "INDUSTRIAL NORKET CIA. LTDA." al
6 señor José Bernardino Arriagada Poque, de nacionalidad
7 chilena, una vez que éste hubiere obtenido la
8 correspondiente autorización conferida por el
9 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca
10 para invertir en esta compañía. d) El señor José
11 Bernardino Arriagada Poque ha obtenido la
12 correspondiente autorización para invertir con el
13 carácter de Inversionista Nacional, según consta en la
14 Resolución número cero veinticinco del Ministerio de
15 Industrias, Comercio, Integración y Pesca del
16 diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y
17 seis. CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con
18 tales antecedentes el señor Pedro Trejo Flores declara
19 por medio de la presente que cede y transfiere las
20 treinta y tres participaciones de su propiedad, a favor
21 del señor José Bernardino Arriagada Poque, habiendo
22 recibido el precio pactado a su entera satisfacción. El
23 señor José Bernardino Arriagada Poque acepta esta
24 cesión, en consecuencia, las mencionadas
25 participaciones pasan a ser de propiedad exclusiva del
26 señor José Bernardino Arriagada Poque. Agregue usted,
27 señor Notario, las demás cláusulas de estilo e inserte
28 en esta escritura el certificado conferido por la



1 representante legal de la Compañía "INDUSTRIAL NORKET
2 CIA. LTDA." en el que se acredita haberse cumplido con
3 el requisito establecido en el primer inciso del
4 artículo ciento quince de la Ley de Compañías y la
5 Resolución número cero veinticinco del Ministerio de
6 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, en la que se
7 confiere la calidad de Inversionista Nacional al señor
8 José Bernardino Arriagada Poque.- (firma ilegible) LUIS
9 VELEZ ARIZAGA. Abogado. Registro número tres mil
10 doscientos noventa y siete- Guayaquil.- HASTA AQUI LA
11 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan
12 agregados al protocolo la Resolución número cero
13 veinticinco, DE LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIAS,
14 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL; y, el
15 Certificado de la Compañía.- Leída que fue esta
16 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
17 voz, a los intervinientes éstos la aprueban en todas
18 sus partes, se afirman se ratifican y firman conmigo en
19 unidad de acto.- DOY FE.-

20 
21 PEDRO TREJO FLORES

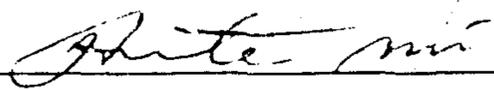
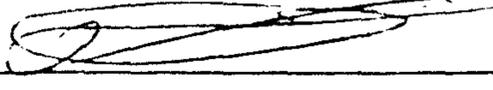
22 C.C. 0903455434

CT. 05497

23 C.VOTACION. 044-046 Bolívar

24 
25 JOSE BERNARDINO ARRIAGADA POQUE

26 Pasaporte # 7.084.577-6/121

27  
28

Dr. MIGUEL VERNAZA RIVERA NOTARIO XV DE GUAYAQUIL
--



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

I

1 OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
3 DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA "INDUSTRIAL NORKET CIA.
4 LTDA." QUE OTORGA EL SENOR PEDRO TREJO FLORES A FAVOR DEL
5 SENOR JOSE BERNARDINO ARRIAGADA POQUE, SELLADO Y FIRMADO
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES
7 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOT. REG. XV DE GUAYAQUIL.

12 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de partici-
13 paciones que contiene esta escritura a foja 19.730 del Registro Mercan-
14 til, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i cinco, al mar-
15 gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Abril de -
16 mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



24 **DOY FE:** que se tomó nota de la escritura que antecede, al mar-
25 gen de la matriz de la escritura de Contrato e Constitución de
26 Compañía denominada "INDUSTRIA NORKET C.A. LTDA.", otorgada en
27 esta misma Notaria a mi cargo, el veintiseis de septiembre de
28 mil novecientos ochenta y cinco.-Guayaquil, veintiocho de Abril

1 de mil novecientos ochenta y seis.-



[Handwritten signature]

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOT. P. del E. GUAYAQUIL

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28